

# CRHONICA

I. CURSO 1954-1955

por A. ARIÑO ALAFONT

La circunstancia de haberse celebrado en la primera quincena de octubre (3-13) el Congreso Mariano Nacional de Zaragoza, y muy especialmente por la parte que en el mismo han tomado casi todos los prelados españoles, ha sido la causa de que las tareas escolares de este curso no hayan sido precedidas de la solemnidad ritual de otros años. Unas veces el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo en su calidad de Presidente del Consejo de Obispos de la Universidad con algunos prelados, y las más el Gran Canciller han presidido y realizado con su presencia este solemne acto. Este año comenzaron las actividades literarias llana y sencillamente el 7 de octubre como otras veces.

No podía, sin embargo, prescindirse por completo de una apertura un tanto oficial; y ésta tuvo lugar el día 2 de diciembre bajo la presidencia de nuestro Gran Canciller. Tras el acto religioso, y reunidos los profesores y alumnos en el Paraninfo de la Universidad se dió lectura a la Memoria del curso anterior. El discurso inaugural estuvo a cargo del Catedrático D. Roque Losada, Profesor de Historia del Derecho Canónico. Desarrolló el tema: *Las colecciones canónicas hasta Graciano en función de la autenticidad, universalidad y unificación interna del Derecho*. Damos a continuación un breve resumen del mismo.

Después de una parte introductoria, donde se ponen de relieve los valores de las fuentes formales del derecho, se trata en tres grandes capítulos de cada uno de los problemas enunciados en el título del discurso. El primero sobre la autenticidad jurídica se centra con signo negativo en la invención simaquiana a principios del s. VI, y en las pseudo-isidorianas de mediados del IX. Aparte de las pseudo-apostólicas, que llegan por sí mismas hasta la Concordia de Graciano, las colecciones menores de los siglos VI y VII recogen en mayor o menor medida los apócrifos simaquianos, y los transmiten a la Hispana adulterada y a la Hadriana aumentada. Luego a través del puente ruinoso del pseudo-isidoro, a Brucardo, Ivo y Graciano. Los apócrifos pseudo-isidorianos han hallado un fácil puesto en todas las colecciones posteriores e invaden *ut sunt* todas las fronteras. Graciano no hará, sino repetir estos mismos apócrifos. En favor de la autenticidad surgen las renascencias Gelasianas, Carolina y Gregoriana. Las fuentes utilizadas son principalmente la Dionisiana y la Hispana; esta última en su forma pura es la única que se libra de los espúreos. Los apócrifos siguen su marcha; las colecciones al margen del control de Roma, repiten por repetir los textos que encuentran sin detenerse a averiguar su procedencia y su valor. Es esta la razón de su admisión en masa en las fuentes de los elementos sin autoridad del continente y de las fantasías del derecho celta. La universalidad jurídica se realiza en Occidente por la Concordia del monje boloniense, y en Oriente por las colecciones Trullana y Photina. Determinar hasta qué punto cada una de las colecciones haya contribuído a que los cánones tuviesen un reconocimiento y aplicación más extensos que el original, resulta difícil. Puede afirmarse, sin embargo, que el Syntagma universaliza los sínodos orientales y que la *Collectio Concilii Carthaginensis* XVII (a. 419), los de Africa. A la obra de expansión contribuyen grandemente las Versiones. Las Renascencias antes citadas y aun las mismas pseudo-isidorianas, nacen bajo el signo de la unificación externa o universalidad jurídica, pero ninguna